

RESOLUCIÓN N° _____/2012.

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 12610 de fecha 03 de Octubre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha ;Declaración Jurada Notarial de Fecha 02 de Octubre del 2012; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento N° 4407 de Fecha 16 de Noviembre del 2012 que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y su Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 662
NOMBRE : INDUSTRIAL BACOWOOD LIMITADA
RUT. : 76.083.224-3
GIRO : (D.P.T) IMPORTACION Y FABRICACION DE BARRICAS DE MADERAS
ROL S.I.I. : 3065-09
UNIDAD VECINAL : 24

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria del uso de la propiedad, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INDUSTRIAL BACOWOOD LIMITADA**, RUT **76.083.224-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGQ QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr
30.11.2012